



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México

J. N.: TJA/V-18313/2017.
R. A.: RAJ 51007/2022
ACTOR: Dato Personal Art. 186 LTAIPRCCDMX
OFICIO: Dato Personal Art. 186 LTAIPRCCDMX.
TJA/SGA/I/-7-5329/2022.

**ASUNTO: DEVOLUCIÓN DE EXPEDIENTE Y
CERTIFICACIÓN.**

Ciudad de México, a **19 de octubre de 2022.**

**MAESTRA LARISA ORTIZ QUINTERO
MAGISTRADA DE LA PONENCIA TRECE DE LA
QUINTA SALA ORDINARIA DE ESTE H. TRIBUNAL
P R E S E N T E .**

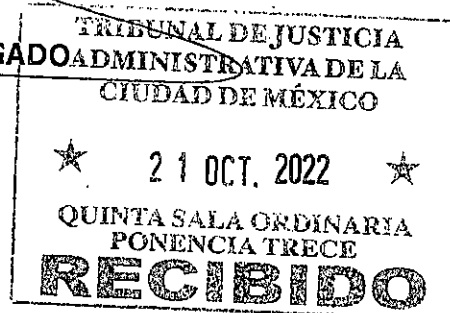
Devuelvo a Usted, el expediente relativo al juicio de nulidad número **TJA/V-18313/2017** constante de **462** fojas útiles, el cual se encuentra radicado en la Ponencia a su digno cargo y que fue enviado a esta Secretaría General de Acuerdos, para la tramitación del Recurso de Apelación número **RAJ 51007/2022**, anexando copia simple del acuerdo de fecha **VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS**, por el que dicho recurso de apelación se desechó por improcedente.

Asimismo, se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el artículo 15 fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, que el acuerdo a través del cual se desechó por improcedente el recurso de apelación al rubro citado, notificado al apelante, el día **TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS**, a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

**A T E N T A M E N T E
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MEXICO**

MAESTRA BEATRIZ ISLAS DELGADO

BID/EOR





Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

RAJ: 51007/2022

JUICIO: TJA-V-18313/2017

ACTOR: Dato Personal Art. 186 LTAIPRCCDMX

DESECHAMIENTO

Ciudad de México a veinticuatro de agosto de dos mil veintidós.- **POR RECIBIDO** en esta Secretaría General de Acuerdos el oficio suscrito por la Licenciada Vanessa Anaïd Aguilar García, Secretaria de Acuerdos adscrita a la Ponencia Trece de la Quinta Sala Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual remite el expediente del juicio de nulidad **TJA-V-18313/2017** y el **escrito** firmado por Dato Personal Art. 186 LTAIPRCCDMX, autorizada del actor, personalidad acreditada en autos del juicio de nulidad citado; a través del cual **INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN** en contra del acuerdo de diecinueve de abril de dos mil veintidós "SE REQUIERE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA", firmado por los Magistrados de la Quinta Sala Ordinaria de este Tribunal.- **VISTO** el oficio de cuenta, documentos adjuntos y el estado procesal que guardan los autos, al respecto, **SE ACUERDA:** Se tiene por recibido el expediente del juicio de nulidad **TJA-V-18313/2017**.- Regístrese y fórmese el expediente correspondiente.- Del contenido del escrito de apelación firmado por la autorizada de la parte actora, por el cual interpone recurso de apelación en contra del acuerdo del diecinueve de abril de dos mil veintidós, firmado por los Magistrados de la Quinta Sala Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional, y dado que el acuerdo que ahora se pretende impugnar en apelación, no se encuentra en ninguna de las hipótesis señaladas en los artículos 115 último párrafo y 116 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, es decir, no es una resolución al recurso de reclamación o bien resolución que decrete o niegue el sobreseimiento; que resuelva el juicio o cuestión planteada en el fondo; o que ponga fin al procedimiento; en términos de lo dispuesto por los artículos 15 fracción VII, 49 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia



Administrativa de la Ciudad de México; 115 último párrafo, 116, 117 y 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, y fracción I del artículo 12 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México vigente, **SE DESECHA POR IMPROCEDENTE** el recurso de apelación RAJ 51007/2022.- Por último, mediante oficio de estilo y con copia simple del presente acuerdo remítase el expediente del juicio de nulidad TJA-V-18313/2017 a su sala de origen, para los efectos legales a que haya lugar.- **NOTIFÍQUESE POR LISTA AUTORIZADA; Y PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA.-** Así lo proveyó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctor Jesús Anlén Alemán, ante la Secretaria General de Acuerdos (I), Maestra Beatriz Islas Delgado, quien autoriza y da fe.

JAA/BID/MJLB/OVC

EL día ocho de septiembre del año dos mil veintidós, se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo. Conste.

El nueve de septiembre del año dos mil veintidós, surte efectos la anterior notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículo 19 y 27 de ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación. Doy Fe.-----

Lic. Carlos Arteaga Flores
Actuario adscrito a la
Secretaria General de Acuerdos
de la Sala Superior.